

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, MANIFIESTA: MUY BUENAS NOCHES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DECLARO EL INICIO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva realizar el pase de lista.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SEÑALA: BUENAS NOCHES, A TODOS LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN DE CABILDO, PROCEDO AL PASE DE LISTA: LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD FERREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, SÍNDICO MUNICIPAL, ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Informo a los Señores Regidores y Regidoras que tengo dos oficios de la Doctora Frine Soraya Córdova

Morán, y de la Regidora María del Carmen Lanzagorta Bonilla, quienes solicitan se dé por avisado que no estarán presentes en esta Sesión.

Presidenta, me permito informarle que se da cuenta con la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

La **C. Presidenta Municipal** indica: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

PUNTO TRES

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: para el desarrollo de esta Sesión de Cabildo, paso a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se aprueban los resultados del proceso de elección ocurrido el pasado veintiocho de septiembre del año en curso, a fin de que se declaren formalmente válidas las elecciones, y triunfadoras a las formulas que obtuvieron la mayor votación y además cumplieron con todos los requisitos legalmente exigidos y establecidos en la convocatoria aprobada por este Cabildo con fecha dos de septiembre de

dos mil ocho, relativa a la renovación de los Inspectores de Sección del Municipio de Puebla.

Cierre de la sesión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Integrantes del Honorable Cabildo que estén de acuerdo con la Orden del Día ya leída, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circuló previamente el Dictamen listado en el Orden del Día, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos del Dictamen, para dar lectura únicamente a los resolutivos del mismo.

Le solicito al Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los integrantes del Honorable Cabildo que estén de acuerdo con lo expresado por la Presidenta se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad.

PUNTO CUATRO

La **C. Presidenta Municipal** señala: con relación con el punto IV del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se aprueban los resultados del proceso de elección ocurrido el pasado veintiocho de septiembre del año en curso, a fin de que se declaren formalmente válidas las elecciones, y

triunfadoras a las formulas que obtuvieron la mayor votación y además cumplieron con todos los requisitos legalmente exigidos y establecidos en la Convocatoria aprobada por este Cabildo con fecha dos de septiembre de dos mil ocho, relativa a la renovación de los Inspectores de Sección del Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento manifiesta: Honorable Cabildo antes de pasar a dar lectura a los puntos del Dictamen, les informo que el Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública me comunicó que existe un error de redacción por cuanto se refiere al considerando XVI del Dictamen que está en la página seis, ya que de acuerdo al Acta de resultados correspondientes, el ganador de la Inspectoría Buenos Aires del Sur es el Ciudadano Borja Enrique León Herrejón y como suplente Antonio Sánchez Flores, motivo por el cual se hará la corrección en el mismo, asentándose en el Acta que se elabore con motivo de la presente Sesión.

Enseguida paso a dar lectura a los puntos del Dictamen:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIONES III Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES III, IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN I, 188, 224, 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE 2008, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LOS INSPECTORES DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL CITADO PROCESO DE ELECCIÓN OCURRIDO EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE SE DECLAREN FORMALMENTE VÁLIDAS LAS ELECCIONES Y TRIUNFADORAS A LAS FÓRMULAS QUE OBTUVIERON LA MAYOR VOTACIÓN, Y ADEMÁS, CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS

LEGALMENTE EXIGIDOS Y ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ANTES CITADA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, de acuerdo con el mencionado artículo, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece claramente que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- IV. Que, el mismo artículo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- V. Qué, tal y como lo determina la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 94, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VI. Que, de acuerdo con la fracción I del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, una de las comisiones permanentes entre otras que establece ésta será la de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.
- VII. Que, por disposición expresa del artículo 92, fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, entre otras:

“Artículo 92...

III.- Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;

IV.- Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento;

V.- Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento...”.

- VIII.** Qué, tal y como lo determina la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 188, para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio.
- IX.** Qué, tal y como lo dispone el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal, para el gobierno de los pueblos habrá Juntas Auxiliares, integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.
- X.** Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 234 y 238 de la Ley Orgánica Municipal cada barrio, ranchería o manzana de las poblaciones urbanizadas conforman una sección y en cada sección se nombrará un inspector propietario y un suplente con residencia en ellas conforme al procedimiento de elección que establezca el Ayuntamiento.
- XI.** Que, los artículos 239 y 242 de la referida Ley Orgánica Municipal, los inspectores de secciones son agentes auxiliares de la administración pública y estarán sujetos al Ayuntamiento o Junta Auxiliar correspondiente, siendo dicho cargo honorífico.
- XII.** Que, mediante Sesión de Cabildo de fecha 2 de septiembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó la Convocatoria elaborada por la Secretaría de Gobernación a través de su Dirección de Juntas Auxiliares para la renovación de los Inspectores de las secciones del Municipio de Puebla y de sus correspondientes Juntas Auxiliares, las cuales son: San Miguel Espejo y Granjas Puebla; de San Francisco Totimehuacan: Guadalupe Hidalgo, Oasis Valsequillo, Guadalupe Victoria, San José Chapulco, San Juan Xilotzingo, San José Xaxamayo, San José El Aguacate, Santa María Tzocuilá La Cantera, La Concepción, Santa Cruz La Ixtla, Potrereros del Sur y San José Atotonilco; de San Baltazar Tetela: Los Ángeles Tetela y Buena Vista Tetela; de Santa María Guadalupe Tecola: la Libertad Tecola y San José El Rincón; de San Jerónimo Caleras: Guadalupe Caleras, San Cristóbal Tulcingo Caleras, Agrícola Zaragoza y Francisco Villa; de San Andrés Azumiatla: La Paz Tlaxcolpan y Rosario la Huerta; de Santa María Xonacatepec: Guadalupe Xonacatepec, Santa cruz Xonacatepec, San Miguel Xonacatepec y Jardines de San José; y de San Miguel Canoa: San Isidro Tlaxcoltepetl; estableciéndose en dicha convocatoria que el proceso de elección sería operado por la Secretaría de Gobernación, que se desarrollaría el día 28 de septiembre de 2008 y que se declarararía triunfante a la formula que haya obtenido la mayoría de votos; debiéndose remitir los resultados y la documentación inherente, por parte de la Secretaría de Gobernación Municipal, a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que elabore el dictamen mediante el cuál se califiquen y en su caso se ratifiquen las elecciones.
- XIII.** Que, de conformidad con lo previsto en la Convocatoria antes citada, la jornada electoral se desarrolló sin contratiempos en general, habiéndose inscrito 48 planillas de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------|---|
| SAN CRISTOBAL TULCINGO | 4 |
| GUDALUPE CALERAS | 3 |
| AGRICOLA I. ZARAGOZA | 3 |
| SAN MIGUEL XONACATEPEC | 3 |
| RESURGIMIENTO ATOTONILCO | 2 |
| GUADALUPE VICTORIA | 2 |
| GUADALUPE HIDALGO | 3 |
| BUENOS AIRES DEL SUR | 2 |

| | |
|---------------------|---------------------|
| SAN JOSE CHAPULCO | 3 |
| STA CRUZ LA IXTLA | 2 |
| SAN JUAN XILOTZINGO | 2 |
| LOS ÁNGELES TETELA | 2 (UNA SE DESISTIO) |

En las 17 restantes solo se registró una sola planilla y cabe señalar que en todo el proceso a ninguna se le negó el registro.

XIV. Que, en lo particular, el único incidente presentado se dio en la Inspectoría de los Ángeles Tetela, toda vez que el día de la jornada electoral es decir el domingo 28 de septiembre del 2008, al llegar el personal de la Secretaría de Gobernación comisionado en ese lugar ya se encontraba un grupo de personas de la comunidad reunido, mismos que exigían respeto a sus usos y costumbres y que no aceptarían una elección con la participación de dos planillas dado que ellos ya habían elegido en asamblea a su inspector y que sólo la planilla que encabezara la persona elegida sería la que se registraría ese grupo manifestó que se prestaría al dialogo con los funcionarios comisionados por lo que dichos funcionarios después de 40 minutos decidieron levantar un acta circunstanciada relativa a que no existían las condiciones de seguridad suficientes para llevar a cabo la renovación del Inspector de Sección, así mismo el representante de la Secretaría de Gobernación Municipal para dicho proceso de renovación, acudió a levantar la constancia de hechos 248/2008/dms-3° ante la Dirección de Averiguaciones Previas y Control de Procesos Metropolitana Sur, en razón de que al finalizar el diálogo sostenido un grupo de personas comenzó a amedrentarlos y patear el vehículo en el que se transportaban y así mismo comenzaron a perseguirlos, siendo esta situación informada al Director de Juntas Auxiliares el mismo día de lo ocurrido, por lo que este último emitió un Acuerdo en la misma fecha, declarando suspendida la elección y en fecha 29 de septiembre del año en curso el Director de Juntas Auxiliares dio vista a la Sindicatura Municipal para que hiciera suya las posibles acciones que se derivaran de la constancia de hechos 248/2008/dms – 3°. además de que en la misma fecha el Secretario de Gobernación Municipal, después de haber agotado el dialogo con los grupos representativos de la Inspectoría de los Ángeles Tetela y de acuerdo con la base Trigésima Quinta de la convocatoria que reguló el proceso de renovación de las Inspectorías del Municipio de Puebla, que faculta a la Secretaria de Gobernación a interpretar y resolver los casos no previstos en la misma, acordó que una vez que las partes involucradas en el proceso de renovación del Inspector de Sección de los Ángeles Tetela propiciarían las condiciones de seguridad necesarias para efectuar el proceso de renovación de dicha Inspectoría era conveniente que esta se realizara el día 5 de octubre del año en curso, conforme a la base Trigésima Tercera de la multicitada convocatoria, aplicada por interpretación analógica la misma.

XV. Que, no obstante lo anterior, en fecha tres de octubre del año en curso la C. Olivería Morales Muñoz, presentó ante la Dirección de Juntas Auxiliares un escrito de fecha dos de octubre del año 2008, mediante el cual manifiesta que es su libre voluntad desistirse de participar en el proceso de renovación de la Inspectoría de los Ángeles Tetela, por lo que el Director de Juntas Auxiliares emitió un acuerdo en la misma fecha, mediante el cual determina que en el informe que se rinda a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se indique que uno de los participantes inscritos para el proceso de renovación de la Inspectoría de los Ángeles Tetela se desistió de participar, por lo que se cumple con el supuesto establecido en el Considerando XV del Dictamen de la Comisión referida por medio del cual se aprobó la convocatoria que regularía el proceso de

renovación de las Inspectorías del municipio de Puebla y debiendo considerarse como planilla única registrada la que encabeza el C. Felipe Ramírez Morales, surtiendo todos sus efectos legales.

XVI. Que, mediante oficio sin número de fecha 6 de octubre de 2008, el Secretario de Gobernación Municipal y el Director de Juntas Auxiliares, remitieron a los miembros de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla el informe de los resultados y la documentación correspondiente al proceso de elección para la renovación de los Inspectores de Sección del Municipio de Puebla celebradas el 28 de septiembre del año en curso para los efectos de lo establecido en la base trigésimo segunda de la Convocatoria citada en el Considerando anterior, los cuales se transfieren a continuación:

| INSPECTORÍA | FÓRMULA | VOTOS | CANDIDATO O PROPIETARIO | SUPLENTE | OBSERVACIONES |
|---------------------------|---|-------|------------------------------------|------------------------------------|---|
| SAN CRISTÓBAL TULCINGO | UNIDOS POR SAN CRISTÓBAL | 290 | LÁZARO GASPAR VERA | MA- DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CASTILLO | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | CÍRCULO VERDE | 172 | | | |
| | ESTRELLA VERDE JUNTOS POR SAN CRISTÓBAL | 260 | | | |
| | VANGUARDIA SOLIDARIA | 152 | | | |
| AGRÍCOLA IGNACIO ZARAGOZA | CÍRCULO VERDE | 362 | JOSÉ CRUZ MIGUEL ROMERO ROMERO | JOSÉ JULIO ISAAC PINEDA FLORES | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | CÍRCULO ROJO | 109 | | | |
| | CÍRCULO MIXTO | 9 | | | |
| GUADALUPE CALERAS | UNIÓN Y FUERZA | 311 | ANDRÉS PÉREZ ZAMORANO | JUAN SOLAR SANTA ANNA | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | CÍRCULO BICOLOR | 180 | | | |
| | ESTRELLA AZUL | 234 | | | |
| SAN MIGUEL XONACATEPEC | UNIÓN CIUDADANA | 301 | GAUDENCIO SEVERIANO JIMÉNEZ VALDEZ | ALFREDO RAMOS TENORIO | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | CÍRCULO VERDE POR EL PROGRESO DE SAN MIGUEL XONACATEPEC | 78 | | | |
| | CÍRCULO ROJO CON ÁGUILA | 154 | | | |
| BUENOS AIRES DEL SUR | CÍRCULO VERDE | 151 | BORJA ENRIQUE LEÓN HERREJÓN | ANTONIO SÁNCHEZ FLORES | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |

| | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|------|-------------------------------------|------------------------------|---|
| | TRIÁNGULO ROJO | 132 | | | |
| GUADALUPE HIDALGO | CÍRCULO NARANJA | 1151 | CARLOS GUERRERO NÚÑEZ | ROSA MA. PÉREZ AGUIRRE | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | CÍRCULO VERDE | 673 | | | |
| | UNIDAD CIUDADANA | 336 | | | |
| SANTA CRUZ LA IXTLA | CÍRCULO AMARILLO | 79 | FERNANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ | JOSÉ ADRIÁN MOCTEZUMA POZOS | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | CÍRCULO VERDE | 47 | | | |
| GUADALUPE VICTORIA VALSEQUILLO | VALSEQUILLO JOVEN | 147 | YAN CARLOS RODRÍGUEZ LOESA | JUAN CARLOS GONZÁLEZ JIMÉNEZ | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | PIRÁMIDE DEL SOL | 125 | | | |
| RESURGIMIENTO ATOTONILCO | CÍRCULO NARANJA | 97 | JOSÉ ASUNCIÓN ELÍAS ROSAS MARAVILLA | PORFIRIO JIMÉNEZ POZOS | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | HERRADURA DORADA | 77 | | | |
| SAN JUAN XILOTZINGO | LA PALOMA | 160 | ALEJANDRA PALOMINO ANDRADE | CELSA CARMEN DÍAZ CANO | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | ANTENA | 125 | | | |
| SAN JOSÉ CHAPULCO | EL CARACOL | 133 | CARMELO CALECO CASTAÑARES | FLORENCIO AMAXAL TXOMPA | SE REALIZO PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO XVI DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA |
| | HORMIGA ROJA | 95 | | | |
| | TRÉBOL VERDE | 85 | | | |

XVII. Que, mediante oficio 4305/DGJC/2008 de fecha 7 de octubre del presente, el C. Síndico Municipal remite a los miembros de esta Comisión el informe de los recursos de Inconformidad que se presentaron contra actos derivados de la Convocatoria y elección de los Inspectores de Sección del Municipio de Puebla, explicando a detalle el estado procesal que guarda cada uno de ellos y el sentido de las resoluciones en los siguientes términos:

| No. de Recurso y Nombre del Recurrente | Acto Recurrido | Sentido de la Resolución |
|--|--|---|
| RI-58/2008 Luis de la Hidalga Limón | Punto VIII del acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2008 | Se sobresee por actualizarse las causales previstas en artículo |

| | | |
|--|--|---|
| | | 268 fracción III y IV y 267 fracción VI |
| RI-59/2008 Román Coxtinica García | Punto VIII del acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2008 | Se sobresee por actualizarse las causales previstas en artículo 268 fracción III y IV y 267 fracción VI |
| RI-60/2008 María Eugenia Ibáñez Alcocer | Punto VIII del acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2008 | Se sobresee por actualizarse las causales previstas en artículo 268 fracción III y IV y 267 fracción VI |
| RI-61/2008 Rodolfo Lama Amezcua | Punto VIII del acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2008 | Se sobresee por actualizarse las causales previstas en artículo 268 fracción III y IV y 267 fracción VI |
| RI-62/2008 Guadalupe Nava Saavedra | Punto VIII del acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2008 | Se sobresee por actualizarse las causales previstas en artículo 268 fracción III y IV y 267 fracción VI |
| RI-63/2008 Eduardo López Campos | Punto VIII del acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2008 | Se sobresee por actualizarse las causales previstas en artículo 268 fracción III y IV y 267 fracción VI |
| RI-64/2008 Gerardo Aguirre Lozano | Punto VIII del acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2008 | Se sobresee por actualizarse las causales previstas en artículo 268 fracción III y IV y 267 fracción VI |
| RI-65/2008 Carlos Bonfilio Martínez Ibáñez | Punto VIII del acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2008 | Se sobresee por actualizarse las causales previstas en artículo 268 fracción III y IV y 267 fracción VI |
| RI-66/2008 Justa Burgos Meza | Resultados emitidos el día 28 de septiembre de 2008, en la elección de la Inspectoría de Guadalupe Hidalgo | Se sobresee por actualizarse la causal prevista en el artículo 268 fracción I |
| RI-67/2008 Francisco Loeza Rivera | Cómputos realizados dentro del Proceso de Renovación de Inspectores de Secciones del Municipio de Puebla | Se sobresee por actualizarse la causal prevista en el artículo 268 fracción I |

XVIII. Que, en el marco de los asuntos competencia de esta Comisión y toda vez que se cuenta con la información y documentación relativa al proceso de elección mencionado, sin que exista alguna inconformidad pendiente de resolver y, en virtud de la intervención que legalmente se encomendó a esta Comisión derivada de la aprobación a la Convocatoria referida, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se declaran válidas las elecciones efectuadas el día veintiocho de septiembre del año dos mil ocho, relativas a la renovación de los Inspectores de las Secciones de San Miguel Espejo y Granjas Puebla; de San Francisco Totimehuacan: Guadalupe Hidalgo, Oasis Valsequillo, Guadalupe Victoria, San José Chapulco, San Juan Xilotzingo, San José Xaxamayo, San José El Aguacate, Santa María Tzocuilá La Cantera, La Concepción, Santa Cruz La Ixtla, Potrereros del Sur y San José Atotonilco; de San Baltazar Tetela: Los Ángeles Tetela y Buena Vista Tetela; de Santa María Guadalupe Tecola: la Libertad Tecola y San José El Rincón; de San Jerónimo Caleras: Guadalupe Caleras, San Cristóbal Tulcingo Caleras, Agrícola Zaragoza y Francisco Villa; de San Andrés Azumiatla: La Paz Tlaxcolpan y Rosario la Huerta; de Santa María Xonacatepec: Guadalupe Xonacatepec, Santa cruz Xonacatepec, San Miguel Xonacatepec y Jardines de San José; y de San Miguel Canoa: San Isidro Tlascaltepetl; todas del Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- Se reconoce por este Honorable Cabildo como Inspectores electos, Propietarios y Suplentes respectivamente de las planillas triunfadoras que correspondan a cada una Inspectorías del Municipio de Puebla, mismos que se describen en el Considerando XVI.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cuerpo Edificio del Municipio de Puebla, se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento, para que realice las gestiones correspondientes a efecto de que se publique el acuerdo de Cabildo, derivado del presente Dictamen por el que se califican y ratifican las elecciones para la renovación de los Inspectores de las Secciones del Municipio de Puebla.

CUARTO.- Notifíquese el presente Dictamen para los efectos legales conducentes, y cítese a los miembros de las planillas triunfadoras, a fin de que el C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, expida y les entregue las constancias correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. A 08 DE OCTUBRE DE 2008.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA.- Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO.- DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- VOCAL.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala: gracias Presidenta, más que hacer alguna observación al Dictamen, en la Comisión de Gobernación discutimos ya también ampliamente el asunto y quisiera compartir con todos que nos parece que al final de cuentas, como este proceso de las Inspectorías y el de las propias Juntas Auxiliares, nos tienen que dejar muchas enseñanzas como Administración, pero sobre todo como ciudad, creemos que es necesario ahora sí iniciar la discusión seria, la discusión formal respecto de la actualidad de las Juntas Auxiliares, de las Inspectorías respecto de los métodos de selección de las Autoridades Auxiliares, respecto de la vigencia, si muchas Juntas Auxiliares en sus Inspectorías tienen todavía la razón que les dio origen como tales.

Sin duda alguna es un tema en el que habrá mucha polémica, sin duda alguna será un tema controvertido, no seremos los únicos que tendremos que opinar al respecto, habrá ciudadanos que tengan que externar alguna opinión y finalmente, pues el Congreso tendrá también su punto de vista y una determinación final. El tema central es, que he propuesto y así lo han aceptado los integrantes de la Comisión de Gobernación, iniciar esta discusión.

Nos parece que en muchos de los casos, hasta el propio desarrollo de las propias comunidades se puede ver entorpecido a la aplicación de malos criterios políticos y el no entender lo que es justamente una Autoridad Auxiliar e incluso, cuestionando su, insisto, su actualidad y su vigencia.

De tal forma que anunció a los compañeros Regidores, que en la Comisión de Gobernación daremos inicio a esta discusión y evidentemente, seguramente todos tendrán algo que aportar, seguramente todos tendrán algo que opinar, que estemos pendientes, que cada quien en lo individual pudiera ir elaborando sus propias conclusiones para, insisto, iniciar el debate, reconocemos que tendrá que ser un debate amplio, de mucho tiempo, yo no me atrevería a fijar plazos y demás, pero creo que una conclusión general de todos los actores que de alguna manera intervenimos en estos procesos es, hay que cambiarle algo ¿No? Hay que encontrar nuevos métodos, nuevos procedimientos y en ese sentido estaremos iniciando el trabajo y ojalá, ojalá podamos ponernos de acuerdo para reformar algunas de estas cuestiones que nos lleven como ciudad a tener condiciones de mayor equidad que permitan el desarrollo de las comunidades, un desarrollo parejo y no, que insisto, por criterios políticos haya Juntas Auxiliares, Colonias, Inspectorías que se vayan quedando atrás en lo que el resto de las Colonias avanza, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: por supuesto Regidor, felicitarle a Usted y a toda la Comisión, me parece que el tema es sumamente importante y habrá que profundizarlo, y como lo han señalado, la discusión tendrá que ser amplia, metodológica, académica, socialmente, de tal suerte que nos lleve a encontrar una fórmula que resulte, pues en favor sobre todo, en muchas de estas comunidades y en todo lo que implica la gobernabilidad y el tema en el Municipio de Puebla, muy bien.

No sé si algún otro Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Solicito entonces al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen que ha sido leído.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los miembros de este Cabildo, se sirvan manifestarlo levantando la mano si es que están de acuerdo con el Dictamen ya leído, veintitrés votos a favor Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: le informo a Usted Presidenta, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal** menciona: Compañeras y Compañeros Regidores, en este sentido y en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día nueve de octubre de dos mil ocho.

Buenas noches, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ
RUIZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ